



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 29/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de la alumna Ana Maria ERRAMUSPE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Inglés Técnico II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 29/2007 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 29/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de la asignatura Inglés Técnico II, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Inglés



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Técnico I, a la alumna Ana María ERRAMUSPE, Legajo N° 11546, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 499/2007

| |
|-----------|
| UTN |
| mel |
| <i>CS</i> |
| <i>Q</i> |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento